



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que la notificación enviada a la demandada anexando la demanda, los anexos y el auto admisorio de la misma, cuenta con acuso recibo del 3 de junio de 2022, y hasta la fecha no ha allegado contestación de demanda. Sírvasse Proveer.

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 077 00			
DEMANDANTE	Juan Venildo Valencia Díaz	C.C. No.	1.028.181.044
DEMANDADA	Cimaq – Construcciones y Cimentaciones S.A.S		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **CIMAQ – CONSTRUCCIONES Y CIMENTACIONES S.A.S.**, toda vez que, una vez notificada, no presentó contestación de demanda.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **CIMAQ – CONSTRUCCIONES Y CIMENTACIONES S.A.S.**, el no haber dado contestación a la demanda en los términos de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR el **LUNES OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del CPTSS, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, y a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que en ella **será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas** a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

en caso de sustituir el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS**, compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia e indicarle que el enlace para ingresar a la misma, se encuentra en el presente auto. Pueden consultar el expediente digital aquí: [11001310503320220007700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota/mgalvisl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO No. 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e1f9c30740add68aa7e9c44281d07539b200077f96f2d8e5ff1199c5403bc9**

Documento generado en 03/02/2023 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>